



CHUBUT

LEY I-532

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Día Provincial por la No Violencia contra la Mujer.

Sanción: 21/08/2014; Promulgación: 08/09/2014;

Boletín Oficial: 19/09/2014

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Institúyase el día 25 de noviembre de cada año, como Día Provincial por la No Violencia contra la Mujer, en adhesión a lo dispuesto por las Naciones Unidas en su Resolución N° 54/134.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo promoverá el desarrollo de jornadas de reflexión y debate sobre el significado, alcance y prevención de la violencia contra la mujer, en instituciones públicas y privadas y en los establecimientos de todos los niveles educativos de la Provincia.

Art. 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cesar Gustavo Mac Karthy; Edgardo A. Alberti

